



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

Notificación por fusión y absorción

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario
Departamento de Asistencia al Cumplimiento Nacional

REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN POR FUSIÓN Y ABSORCIÓN

REQUISITOS OBLIGATORIOS	REQUISITOS NO OBLIGATORIOS
Escrito de Solicitud que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Formato PDF).	Carta poder o poder especial, debidamente autenticado.
Comprobante de la notificación de los documentos fiscales no utilizados (por cualquier motivo) de las empresas absorbidas.	Cualquier otra información que el Obligado Tributario considere necesaria para sustentar su petición.
Comprobante de actualización de Datos.	
Escritura Pública de aprobación de la fusión o absorción, protocolizada e inscrita en el Registro mercantil (las obligaciones formales y materiales de los Obligados Tributarios absorbidos deberán estar cumplidas hasta la fecha en que se autoriza la escritura de aprobación.	
Estados financieros de la empresa absorbida y absorbente del año en que ocurrió el evento y el año inmediato anterior (Formato Excel).	
Estados financieros debidamente firmados, timbrados y sellados de la empresa absorbida y absorbente del año en que ocurrió el evento y el año inmediato anterior (Formato PDF)	
Comprobante de boletín de pago L200.00 (Impuesto: 156 - Actos administrativos, concepto: 1 Propio Computo).	